



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2017-0001112

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000312/2017**

Sección: 1ª

Deudor: ROBERTO NACHER CALVO

Procurador: MARIA DALIA LAFUENTE MARTINEZ

Acreedor/es: .

Procurador:

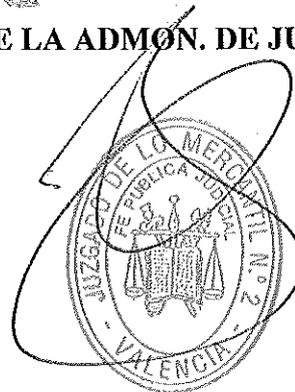
### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de **CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000312/2017**, habiéndose dictado en fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D.JACINTO TALENS SEGUÍ auto de declaración de concurso de acreedores de **ROBERTO NACHER CALVO** con domicilio en Calle ESCUITOR GARCIA MAS, Nº 3-9ª, VALENCIA y CIF nº 24313716W, inscrito al Registro. Civil de VALENCIA, AL TOMO 00389\_N1A, PAGINA 157, Nº 546, SECCION 1ª..Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a D./D. **JUAN AGUADO DOMINGO** con domicilio en la Calle **PASCUAL Y GENIS, Nº 5, VALENCIA** y correo electrónico "**administracionconcursal@broseta.com**". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

**LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA**



GENERALITAT  
VALENCIANA